

## ¿SUJETOS DE DERECHO O SUJETOS DE INTERVENCIÓN? ANÁLISIS DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN TORNO A LOS CONSUMIDORES DE DROGAS EN LA PERIFERIA ARGENTINA

### SUJEITOS DE DIREITO OU SUJEITOS DE INTERVENÇÃO? UMA ANÁLISE DAS POLÍTICAS PÚBLICAS EM RELAÇÃO AOS CONSUMIDORES DE DROGAS NA PERIFERIA ARGENTINA

*Cecilia Dionisio\**

#### RESUMEN

El presente artículo analiza las transformaciones en las políticas públicas argentinas en relación a los dispositivos territoriales de abordaje del consumo problemático de sustancias a partir del cambio de gobierno nacional, a fines del 2015. Se describen las características que adoptó el Dispositivo Integral de Abordaje Territorial (DIAT), en un barrio periférico de la ciudad de Rafaela – Santa Fe en el año 2017. Se utiliza un caso de control para mostrar la configuración que este mismo dispositivo había adoptado anteriormente al cambio de gobierno, en un barrio periférico de Córdoba Capital en año 2015. Para analizar estas transformaciones se tomó el concepto de organizadores de Lidia Fernández (1998). Finalmente, se explica cómo el cambio en las políticas públicas implicó el retorno a paradigmas punitivos y normalizadores de los consumidores de drogas.

**Palabras-clave:** políticas públicas, consumo problemático de sustancias, instituciones.

#### RESUMO

No presente artigo se analisa as transformações pelas quais começaram a passar as políticas públicas argentinas em relação aos dispositivos territoriais de abordagem do uso abusivo de substâncias, a partir de que assume o atual presidente ao final de 2015. Para isto, se descrevem as características adotadas pelo *Dispositivo Integral de Abordaje Territorial (DIAT)*, em um bairro periférico de Rafaela – Santa Fé, no ano de 2017. Se utiliza um caso-controle para mostrar a configuração que o mesmo dispositivo adotava antes da mudança na condução da presidência, em um bairro periférico de Córdoba Capital, no ano de 2015. Para analisar estas transformações se adotou o conceito de organizadores de Lidia Fernandez (1998). Ao final, se explica como as políticas públicas voltaram a adotar paradigmas punitivos e normalizadores em relação aos consumidores de drogas.

**Palavras-chave:** políticas públicas, uso abusivo de substâncias, instituições.

#### ABSTRACT

This article analyzes the transformations in Argentine public policies related to territorial devices for dealing with problematic consumption of substances, since the change of national government at the end of 2015. It describes the new profile

---

\* Doctoranda del Programa de Doctorado en Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires. Docente del Departamento de Cultura, Educación y Conocimiento de la Universidad Nacional de Rafaela. Docente en la Licenciatura de Trabajo Social de la Universidad Nacional de Córdoba.

adopted by the Dispositivo Integral de Abordaje Territorial (DIAT) located in a peripheral neighborhood of the city of Rafaela– Santa Fe, during 2017. A case of control is used to show the configuration that the above mentioned device had adopted previous to the change of government, in a peripheral neighborhood of Córdoba Capital in 2015. The concept of organizers proposed by Lidia Fernández (1998) was adopted in order to analyze these transformations. Finally, it is explained how the change in public policies derived in the return to punitive and normalizing paradigms of drug users.

**Keywords:** public policies, problematic consumption of substances, institutions.

## INTRODUCCIÓN

El presente artículo analiza las transformaciones en las políticas públicas argentinas en relación a los dispositivos territoriales de abordaje del consumo problemático de sustancias a partir del cambio de gobierno nacional a fines del año 2015. Partimos de la idea de cada territorio se apropia e interpreta las políticas públicas nacionales de acuerdo a su idiosincrasia local y al grupo de directivos que las llevan adelante. De este modo, se describen las características que adoptó el Dispositivo Integral de Abordaje Territorial (DIAT), como dispositivo de atención primaria de la salud destinado a trabajar los consumos problemáticos de los/as jóvenes de un barrio periférico de la ciudad de Rafaela. A la vez, se toma como caso de control la configuración que este mismo dispositivo había adoptado anteriormente al cambio de gobierno, en un barrio periférico de Córdoba Capital. No se intentará hacer una comparación de estas realidades, ya que se analizan territorios diferentes en momentos históricos diferentes. Sin embargo, se considera pertinente el trabajo en profundidad sobre el caso rafaélino y el contrapunto con el caso cordobés, a modo de ejemplificar lo compleja que resulta la articulación entre la elaboración de políticas públicas y su aplicación en los territorios.

Entendemos junto con ETZIONI (1965) que en la base de toda institución existe un núcleo de tensión y conflicto que se debe fundamentalmente a que las instituciones funcionan como un espacio de concreción de lo que está instituido, aceptado y establecido. Lo instituido opera a través de un modelo institucional desde el cual se pautan y asignan espacios, tiempos y recursos, reglas para la organización del trabajo y las relaciones, así como también normas para la valoración de la producción institucional

(FERNÁNDEZ, L., 1998). Pero, además, de manera menos evidente, “lo instituido incide a través de la trama de expectativas sociales con las que se ‘presiona’ a los actores institucionales para que respondan según los modelos operantes y confirmen las predicciones sociales” (FERNÁNDEZ, L. 1998, p.21). Por ello, comenzaremos con el análisis de las modificaciones de las políticas públicas en materia de drogas desde la asunción del gobierno de Cambiemos en 2016, para luego revisar su aplicación en un barrio rafaélino. Este análisis permitirá develar los funcionamientos implícitos de la organización y su contexto, aportando datos valiosos para repensar aquellos aspectos que obstaculizan el logro principal de cualquier dispositivo de atención primaria de la salud: garantizar el derecho universal de acceso a la salud.

## POLÍTICAS PÚBLICAS E INSTRUMENTOS LEGALES EN MATERIA DE ADICCIONES Y NARCOTRÁFICO EN ARGENTINA DURANTE EL PERÍODO 2009 - 2014

En distintos países, durante las últimas décadas, se han llevado adelante diversos tipos de políticas públicas para abordar el consumo problemático de sustancias. Muchas de ellas, en un esfuerzo por erigir al Estado como figura social reguladora, llevaron adelante medidas represivas, policiales y judiciales respecto de los/as consumidores/as, persiguiéndolos/las y estigmatizándolos/las. Estas medidas derivaron en la invisibilización de un pensamiento más complejo y profundo acerca del consumo de drogas, al ubicar la problemática como algo ajeno a la sociedad.

Paulatinamente, se fue incorporando a las políticas públicas de salud del mundo, y de la

Argentina en particular, la perspectiva de Derechos y el Modelo de Reducción de Riesgos y Daños. En este contexto se elaboraron diferentes instrumentos legales que dan cuenta de este cambio de paradigma. Cuatro de ellos son particularmente relevantes:

Ley de los Derechos del Paciente en su Relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud N° 26.529. (2009): establece que el paciente tiene derecho a asistencia “sin menoscabo y distinción alguna, producto de sus ideas, creencias religiosas, políticas, condición socioeconómica, raza, sexo, orientación sexual o cualquier otra condición”; trato digno y respetuoso por parte de los agentes del sistema de salud intervinientes, intimidad respecto de la información y documentación clínica; confidencialidad de los profesionales intervinientes; y autonomía de la voluntad, que implica que el paciente tiene derecho a aceptar o rechazar determinadas terapias o procedimientos médicos o biológicos, con o sin expresión de causa, como así también a revocar posteriormente su manifestación de la voluntad. (ARGENTINA, 2009, no paginado)

Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657 (2010): establece los derechos de toda persona a la mejor atención disponible en salud mental y adicciones, al trato digno, respetuoso y equitativo. Resalta la responsabilidad indelegable del Estado de garantizar el derecho a recibir un tratamiento personalizado en un ambiente apto con modalidades de atención basadas en la comunidad, entendiendo a la internación como una medida restrictiva que sólo debe ser aplicada como último recurso terapéutico.

Ley de Creación del Plan Integral para el Abordaje de los Consumos Problemático (IACOP) N° 26.934 (2014): este plan dispone la creación de Centros Comunitarios de Prevención de Consumo Problemático con el objetivo de promover instancias de desarrollo personal y comunitario. Establece que los consumos problemáticos deben ser abordados como parte integrante de las políticas de salud mental, resaltando que los sujetos que los padecen tienen todos los derechos y garantías establecidos en la Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657. Asimismo, indica la incorporación del modelo de reducción de daños y enfatiza la prioridad de los sectores con mayores niveles de vulnerabilidad.

Decreto 48/2014: de acuerdo al cual se transfieren las responsabilidades de persecución y lucha contra el narcotráfico que anteriormente tenía a su cargo la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico

(SEDRONAR) al Ministerio de Seguridad de la Nación. De esta manera, SEDRONAR se establece como organismo para la prevención, capacitación y asistencia en relación al consumo problemático de sustancias.

Esta descripción no exhaustiva de instrumentos legales relacionados a las políticas públicas de salud, dan cuenta del intento de incorporación de la perspectiva de Derechos respecto de los sujetos con padecimientos mentales, así como del viraje del paradigma punitivista en relación al consumo problemático de sustancias al paradigma del Modelo de Reducción de Riesgos y Daños (MRRD). En este sentido, el MRRD impulsa la utilización de metodologías participativas de construcción de redes sociales con los actores involucrados en las tramas comunitarias, donde los miembros de una comunidad son considerados como protagonistas de sus cambios, sujetos activos y responsables. Así, el modelo participativo redefine la prevención como el conjunto de esfuerzos que una comunidad pone en marcha para reducir, de forma razonable, la probabilidad de que en su seno aparezcan problemas relacionados con los consumos de drogas (ROMANÍ, 2008). Finalmente, se observa fundamentalmente en los instrumentos legales citados, la voluntad de establecer las adicciones como problemáticas de salud mental y no de seguridad ciudadana, estableciendo una clara diferenciación entre el/la usuario/a de drogas y los/as traficantes. De esta manera, quedan claramente diferenciadas las funciones de Seguridad Nacional de las de Salud Pública.

### LOS CENTROS PREVENTIVOS LOCALES DE ADICCIONES (CEPLAS)

En este contexto se crearon los CePLAs y se distribuyeron por distintos puntos del país, asentándose en territorios periféricos. Su gestión estuvo a cargo de Asociaciones Civiles, Organizaciones No Gubernamentales, Municipios o Provincias, siendo coordinados a nivel nacional por la SEDRONAR. Entre sus principales objetivos estuvieron: el establecimiento de estrategias integrales e inespecíficas de prevención a nivel nacional; y la constitución de estos dispositivos como lugares de pertenencia, a través del acompañamiento y el empoderamiento tanto personal como comunitario.

Fueron dispositivos abiertos que buscaron fortalecer las redes locales, así como potenciar la participación de los actores territoriales.

Los CePLAs fueron pensados y destinados para jóvenes de entre 12 a 24 años de edad, con un funcionamiento contra horario, es decir que funcionaban cuando las demás instituciones tradicionales, como las escuelas, permanecían cerradas. Se organizaron a partir de cuatro dimensiones de trabajo: Cultura, Deporte, Formación y Encuentro, contando cada una de ellas con talleristas que formularon actividades para los/as jóvenes. De este modo, se promovieron distintas herramientas acordes a cada persona, con el fin de potenciar el proyecto de vida de cada joven. La dimensión Encuentro específicamente, tuvo el propósito de generar actividades que promovieran la apropiación del dispositivo por parte de los/as jóvenes que participaban del mismo.

En relación a la conformación de los equipos, éstos contaron con profesionales y no profesionales sin una distinción jerárquica relacionada a su formación. Los/as trabajadores/as se organizaron en subgrupos en relación a las dimensiones anteriormente mencionadas y contaron con la figura de un/a vitalizador encargado de coordinar y motivar las actividades, un/a vicedirectora (aunque no en todos los dispositivos hubo) y un/a director/a. Cabe aclarar que las modalidades de contratación fueron diversas, pero igualmente precarias: Fondos de Estímulo del Ministerio de Planificación o de Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, becas/estímulos de Provincias o Municipios y becarios/as del Programa Médicos Comunitarios. Esta situación generó, al cabo de algunos meses de funcionamiento, rotación del personal e inestabilidad de las actividades. En la Figura 1 se muestra el organigrama general de estos dispositivos:

Figura 1: Organigrama de los CePLA.



### 1. MODIFICACIONES EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS NACIONALES RELACIONADAS AL CAMBIO DE GOBIERNO NACIONAL A PARTIR DEL 2016

Durante el año 2015, uno de los lemas centrales de la campaña electoral del gobierno que ganó las elecciones, fue “la lucha contra el narcotráfico”. Este lema se materializó en una serie de instrumentos legales y de cambios institucionales que se detallan –de manera no exhaustiva– a continuación:

Decreto 228/2016. Declárese la Emergencia en Seguridad Pública: el 22 de enero de 2016 el Poder Ejecutivo declaró la Emergencia en Seguridad Pública con el objeto de “revertir la situación de peligro colectivo creada por el delito complejo y el crimen organizado”, considerando al narcotráfico como “la principal amenaza a la seguridad de los argentinos” (ARGENTINA, 2016, no paginado).

Decreto 1003/2016: mediante este decreto, el 15 de julio del 2016, se derogó la Resolución Ministerial N° 1484/15 que establecía que debía fijarse un límite máximo de camas en los hospitales monovalentes

y psiquiátricos, públicos y privados, comúnmente llamados manicomios, en el marco de la aplicación de la Ley Nacional de Salud Mental. El citado decreto establece que “el porcentaje máximo de camas disponibles para la internación por salud mental establecido en la Resolución Ministerial N° 1484/15 implica un acto discriminatorio, limitando el acceso efectivo de los pacientes con patologías de salud mental a un máximo estipulado sin fundamentación”. A raíz de ello, se plantea la conformación de una comisión ad-hoc a los fines de elaborar las normas de habilitación y fiscalización de Establecimientos y Servicios de Salud Mental y Adicciones a cargo del Director Nacional de Salud Mental y Adicciones, Dr. André Santiago Blake.

Decreto 1249/2016. Declaración de Emergencia Nacional en Materia De Adicciones: el 7 de diciembre del 2016 se declaró la Emergencia Nacional en Materia De Adicciones para todo el territorio de la República Argentina, con el objeto de atender al abordaje integral de las adicciones, tomando como ejes la prevención y tratamiento, así como la inclusión social de las personas que afectadas por esa problemática. La declaración se



justificó en estudios realizados por el Observatorio de la Deuda Social Argentina de la Pontificia Universidad Católica Argentina y Comisión Coordinadora del Programa Nacional de Acción Pastoral sobre Drogadependencia de la Conferencia Episcopal Argentina, que mencionaban un aumento en el consumo y la adicción a las drogas.

Decreto 33/2017: el 13 de enero de 2017 la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico (SEDRONAR) cambia su nombre pasando a llamarse Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina, aunque mantiene el acrónimo SEDRONAR con el que se lo identifica.

Resolución 150-E/2017: mediante la cual, a partir del 21 de abril de 2017, los Centros Preventivos Locales de Adicciones (CePLA), las Casas Educativas Terapéuticas (CET) y los Puntos de Encuentro Comunitario (PEC) debieron adecuarse en su funcionamiento, estructura y despliegue de actividades a los objetivos previstos para los Dispositivos Integrales de Abordaje Territorial (DIAT). La resolución establecía a los DIAT como “centros preventivos asistenciales gratuitos, de abordaje integral ambulatorio, para personas sin cobertura médica, que se encuentren en situación de vulnerabilidad social frente a las problemáticas relacionadas con el consumo de sustancias psicoactivas”. Estableció también que los dispositivos contarían con un equipo interdisciplinario integrado por profesionales, técnicos y personal capacitado en diversas áreas (ARGENTINA, 2017, no paginado).

Decreto 683/2018: el 24 de julio de 2018 se decretaron las reformas en las Fuerzas Armadas y en la Defensa Nacional, entre las cuales se estableció la facultad de las Fuerzas Armadas para intervenir en Operaciones de Apoyo a la Seguridad Interior. A la vez, se derogó el decreto 1691/06 que sentaba las directivas militares basadas en el decreto 727, restringiendo las tareas de las Fuerzas Armadas.

Se puede observar entonces que el narcotráfico se convierte, para la nueva gestión gubernamental, en un factor explicativo central de los problemas relacionados con el delito y la violencia. Así configurada la problemática, se puso el foco en la frontera norte como causa principal de los problemas del narcotráfico. Sin embargo, el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) alertó acerca del hecho de que no se habían realizado diagnósticos claros previos a la adopción de esta medida que, además, generó la concentración de los recursos con un enfoque de corte

militarista a pesar de su demostrada ineficiencia. De este modo, la caracterización del narcotráfico como una violación a la soberanía nacional tuvo como consecuencia la atribución de nuevas facultades a las Fuerzas Armadas para intervenir en cuestiones de seguridad pública. Se desconoce así, el hecho de que las experiencias internacionales demostraron que la intervención militar contra el narcotráfico no produce ningún efecto beneficioso, sino que sólo contribuye a una escalada de la violencia y de las violaciones a los derechos humanos. Finalmente, el CELS (2016) concluye, que esta es una estrategia unilateral e ineficaz, y que tiene más de impacto comunicacional que de política consensuada, técnicamente eficaz, sustentable en el tiempo y evaluable por sus resultados.

A la vez, el proceso desmanicomializador en curso a partir de la sanción de Ley de Salud Mental se revirtió con el robustecimiento de la institución asilar. Dicha ley establecía la prohibición de creación de nuevos manicomios, neuropsiquiátricos o instituciones de internación monovalentes, públicos o privados y la reducción de camas a de los servicios monovalentes. Sin embargo, el Decreto 1003/2016 dilató la posibilidad de externación de los neuropsiquiátricos a los/as pacientes de salud mental, perpetuando y legitimando su encierro y alienación. Esta observación no resulta sorprendente si se toma en consideración que, el responsable de convocar a la comisión ad-hoc para establecer las normas de habilitación y fiscalización de Establecimientos y Servicios de Salud Mental y Adicciones, es un declarado y ferviente opositor a la Ley Nacional de Salud Mental.

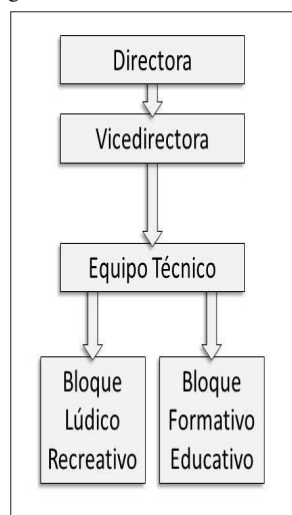
Finalmente, en lo concerniente a los DIAT, la unificación de dispositivos establecida a partir de Resolución 150-E/2017, no implicó modificaciones en términos de recursos ni de infraestructura. Además, no en todos los territorios coexistían CePLAs, PECs y CETs, por lo que, en los casos en los que existía sólo uno de esos dispositivos, las funciones de asistencia y prevención quedaron igualmente a cargo de los mismos.

De esta manera, el objetivo fundamental de los DIAT se planteó como el abordaje integral de los consumos problemáticos orientado en la promoción y restitución de derechos humanos como procesos potencialmente terapéuticos. Asimismo, se consideraron como herramientas legislativas orientadoras la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención sobre los Derechos de la Persona con Discapacidad y la Sesión n° 47

de la Asamblea Anual Ordinaria de la Comisión Internacional para el Control del Abuso de Drogas (CICAD). Estas consideraciones implicaron que los dispositivos recibieran directivas de ampliar los límites de las poblaciones con las que se trabajaban, incorporando a niños/as y adultos/as. Además, se señaló que, al ser los DIAT dispositivos de referencia comunitaria, debían considerarse las problemáticas que emergieran de la comunidad tales como violencia de género, violencia hacia niños, niñas y adolescentes, desempleo, dificultades en los accesos a oportunidades educativas, laborales y de salud, entre otras. Para ello, los dispositivos se ordenaron en función de tres ejes que debían entramarse de manera dinámica: Abordaje Territorial, Asistencia y Promoción.

Otras modificaciones en relación a los modos de organización de los DIAT fueron planteadas. Las cuatro dimensiones en las que se estructuraban los CePLAs (Deporte, Cultura, Formación y Encuentro), se convirtieron en tres: Deporte, Educación y Trabajo. La dimensión Formación se desdobló en las dimensiones Educación y Trabajo, mientras que las dimensiones Encuentro y Cultura dejaron de formar parte explícita de los dispositivos. Por otra parte, el equipo de trabajo se dividió en dos bloques: Lúdico-Recreativo y Formativo-Educativo. Estos bloques pasaron a estar compuestos por los/as talleristas y operadores no profesionales. A la vez, se conformó un equipo técnico compuesto por profesionales cuya función era coordinar y supervisar los talleres. Las funciones de Director/a y Vicedirector/a se centraron principalmente en coordinar y supervisar el equipo técnico. En la figura 2 se muestra el organigrama del dispositivo:

Figura 2. Organigrama de los DIAT.



Se produjo entonces, una clara jerarquización de los saberes de los/as técnicos/as por sobre los de los/as talleristas. Esta visión, subsidiaria del paradigma positivista de la ciencia, desconoce los saberes populares construidos en los territorios. Al mismo tiempo, mantiene la lógica de que las políticas públicas deben ser “bajadas” al territorio, racionalizando prácticas y procesos simbólicos donde los destinatarios de las “técnicas” son despersonalizados como sujetos y transformados en objeto de intervención (CRAVERO, 2017).

## 2. LOS TERRITORIOS: “LA MARTA JUANA” Y “EL 2 DE ABRIL”

A continuación, se hará una breve descripción del barrio cordobés “Comunidad Marta Juana González” y del barrio rafaelino “2 de Abril”, con el fin de contextualizar los territorios en los que se desarrollaron los dispositivos CePLAs, posteriormente llamados DIAT. Si bien los territorios descriptos tienen diferencias significativas entre sí en cuanto a sus modos de constitución, ambos tienen la característica común de ser barrios periféricos. Entendemos que el término periferia se refiere no sólo a una cuestión de emplazamiento geográfico sino también de circulación de bienes simbólicos y materiales, así como de posición social. De este modo, son zonas de alta vulneración de derechos, fuertemente estigmatizadas y criminalizadas por parte de la sociedad. A la vez, estas atribuciones hechas al territorio se extienden y transfieren a sus habitantes, quienes son frecuentemente sospechados y discriminados producto del estigma social. Este estigma amalgama personas y territorios en un doble juego simbólico: el territorio es degradado por quienes allí habitan y transitan y, a la vez, quienes circulan son estigmatizados por hacerlo en dicho espacio (CRAVERO, 2017).

### COMUNIDAD MARTA JUANA GONZÁLEZ

La Comunidad Marta Juana González se encuentra en la zona sur de la ciudad de Córdoba, a unos 9 km del centro urbano, como se observa en la Figura 3. Surgió como producto de una toma de tierras (empleadas anteriormente como basurales) emprendida a partir del 23 de agosto del año 2009

por familias del barrio cordobés Villa El Libertador, frente a la dificultad de afrontar costos de alquileres. Anteriormente las tierras de dicha zona se encontraban bajo la propiedad de un emprendimiento inmobiliario y fueron adquiridas mediante precios viles. Así se inició un proceso de lucha encabezado por alrededor de mil familias de procedencia argentina y boliviana que culminó con la compra y escrituración de sus terrenos en el año 2016.

El proceso de toma de tierras requirió de una sólida organización de los/as vecinos/as, quienes tuvieron que resistir múltiples dificultades y enfrentamientos con la policía que intentaba desalojarlos. Como resultado de ello, se formaron lazos y redes solidarias estables entre los/as protagonistas de esta lucha. Ello facilitó la organización de los/as habitantes para construir sus casas, armar el tendido eléctrico y hacer llegar el suministro de agua potable. Este tipo de producción del territorio urbano respondió entonces, a la lógica de una necesidad colectiva que, a partir de la ocupación del suelo, autoconstrucción y autourbanización, comenzaron a construir un lugar para la reproducción cotidiana (ABRAMO, 2008).

Más tarde, de manera colectiva entre los/as integrantes de la toma de tierras, decidieron llamar su espacio “Comunidad Marta Juana González”. Marta Juana González es fue una docente y catequista de la escuela de Villa El Libertador que participó en las movilizaciones de las Comunidades Cristianas de Córdoba en 1972 y en las largas luchas vecinales que lograron en 1974, hacer llegar el agua corriente a esa populosa barriada del Sur de Córdoba. Luego se sumaría al proyecto del Partido Peronista Auténtico, motorizado por la agrupación Montoneros, lo cual le valdría su detención en 1975 estando embarazada y con una hija de 8 meses. Parió a su hijo en cautiverio y, luego de ser torturada, fue fusilada en 1976 por las fuerzas dictatoriales y represivas argentinas.

De este modo, podemos observar que la producción del barrio “Comunidad Marta Juana González” está atravesado por las diversas luchas que caracterizaron a Villa El Libertador históricamente. Entre ellas se pueden mencionar las que durante las décadas del 60-70 reclamaban agua potable, salud y educación. Estas luchas fueron concebidas como luchas políticas reivindicativas, sustentada por la corriente política e ideológica de la teología de la liberación y “la opción por los pobres”. Sin

embargo, todos estos procesos de organización fueron interrumpidos debido al golpe cívico-militar de 1976 donde hubo presos, desaparecidos, muertos y exiliados. Algunos de los vecinos que lograron sobrevivir a este periodo, conformaron luego, con el retorno de la democracia, la Biblioteca Popular, el Centro Vecinal, el Club de Abuelos, Cooperadoras de algunas escuelas y la Parroquia, entre otros. En este contexto se conformó en 1986 la Mesa de Trabajo Multisectorial de Villa el Libertador con el objetivo de luchar por los derechos a la salud y la educación. Entre las conquistas más importantes logradas por este colectivo se mencionan: la construcción de obras de agua potable para toda la zona sur, la construcción del Hospital “Príncipe de Asturias” y la creación de escuelas secundarias y primarias.

En la actualidad la Comunidad Marta Juana González cuenta con una población que aumenta año tras año, y que continúa sin haber podido resolver una gran cantidad de necesidades básicas. Las calles son de tierra y se encuentran en malas condiciones, dificultando la llegada de vehículos, ambulancias y camiones de bomberos. Por otra parte, el transporte público para llegar a la zona es limitado y cuenta con poca frecuencia, lo que se traduce en una conectividad deficiente con el centro de la ciudad. Asimismo, los residuos domiciliarios son arrojados en zonas descampadas, formándose basurales a cielo abierto y, además, la frecuencia de la recolección de residuos municipal es infrecuente. Estas problemáticas se traducen en condiciones insalubres para muchas familias que viven muy cerca de los basurales y enferman muy frecuentemente debido a ello. Existen también, numerosos problemas con el desagüe, ya que la zona se inunda muy a menudo cuando hay lluvias. Finalmente debe ser mencionado el hecho de que en el año 2016 se declaró la emergencia ambiental en el barrio Villa El Libertador debido al ascenso de las napas freáticas, lo cual genera contaminación del agua y derrumbes en las casas.

En relación a todas estas temáticas se organizan diversas redes de vecinos/as que reclaman condiciones dignas de vivienda. En este sentido, la participación de los/as vecinos/as en la identificación y solución de problemas de salud es alta, ya que se organizan semanalmente reuniones de vecinos/as que reclaman por mejores condiciones de vida, tanto en lo que hace a la salud como a la educación. El colectivo “Vecinos

Unidos”, un grupo de vecinos autoconvocados, está llevando adelante el reclamo por la situación del ascenso de las napas freáticas y el deterioro del agua potable que esto conlleva. Conjuntamente con ellos, otros colectivos como la Mesa Multisectorial de Trabajo y las instituciones de la zona, apoyan y acompañan este reclamo.

A pesar de los fuertes lazos que unen a los habitantes de la Comunidad Marta Juana González, la falta de servicios y la vulneración de derechos es sistemática, tanto en relación a las problemáticas de salud como de educación. A la vez, las fuerzas policiales ingresan al barrio regularmente realizando detenciones y allanamientos arbitrarios. Los/as jóvenes del barrio son estigmatizados por estas fuerzas policiales también cuando transitan el espacio céntrico de la ciudad, siendo detenidos por averiguación de antecedentes, coartándoles la posibilidad de llegar a sus destinos y de circular libremente.

En términos generales, la Comunidad Marta Juana González, como parte de Villa El Libertador, está caracterizada por la población cordobesa como “zona peligrosa” habitada por sujetos “peligrosos”. De este modo se observa claramente el amalgamiento del que hablábamos anteriormente, en donde personas y territorios conforman un todo de sujetos/zonas peligrosas, que deben ser extirpadas del espacio público.

#### *EL CEPLA “DE LOS BUENOS TIEMPOS”*

En este territorio inició sus actividades el CePLA cordobés a partir de del 2015, siendo uno de los últimos CePLAs en abrirse en el país. El establecimiento del dispositivo fue una co-gestión entre una cooperativa del barrio y SEDRONAR. El equipo estuvo compuesto por una directora, un vitalizador, una administrativa, nueve talleristas/operadores territoriales y tres psicólogas. En consonancia con la política que regía estos dispositivos, tanto profesionales como no profesionales se encargaron de los talleres indistintamente, reservándose de manera exclusiva la tarea de primera escucha y derivación de casos a las psicólogas. En este sentido, el CePLA se constituyó en un lugar de referencia para el barrio por lo cual, si bien no desarrollaba prácticas asistenciales en sí mismas, funcionó como centro derivador.

Las actividades que se realizaban buscaban promover herramientas acordes a cada participante,

razón por la cual se diseñaron diversos talleres. En relación a dimensión Deportes se hicieron talleres de fútbol, boxeo, vóley y gimnasia aeróbica; la dimensión Cultura estableció el taller de macramé, murga, fotos, manualidades, diseño de indumentaria y la dimensión Formación realizó acompañamientos escolares, talleres de computación, electricidad y jardinería. Respecto a la dimensión Encuentro, además de generar actividades que promovieran la apropiación de los/as jóvenes y sus familias del dispositivo, se establecieron redes con otras instituciones y agrupaciones de trabajo de la zona. También se realizaron actividades de visitas y excursiones hacia afuera del CePLA (tales como la cancha de Belgrano, Espacio para la memoria La Perla, Expo Carreras de la Universidad Nacional de Córdoba, Noche de los Museos, festivales musicales, etc.) lo cual fortaleció los vínculos con diversas instituciones de la ciudad.

#### **BARRIO 2 DE ABRIL**

El Barrio 2 de abril se encuentra en la zona sur de la ciudad de Rafaela, a unos 5 km del centro urbano, como se observa en la Figura 3. Cuenta con una población de 3500 habitantes y es el de más reciente creación. La mayor parte de los servicios básicos están cubiertos (agua corriente, pozos negros, tendido eléctrico, recolección y reciclado de basura, transporte público), no contando con cloacas ni con gas natural (esta problemática no es exclusiva del barrio, sino que se extiende a la ciudad en general). El “2 de Abril” (como lo nombran sus habitantes y los/as rafaelin/as en general) recibió su nombre en 2009 por votación de los/as vecinos/as y su constitución comprendió tres planes de vivienda:

- PRO.ME.BA (Programa de Mejoramiento Barrial): Este plan se llevó a cabo en forma mancomunada entre dicho programa nacional, el Instituto Municipal de la Vivienda (IMV) y la Municipalidad de Rafaela. Implicó la reubicación de 120 familias que residían en asentamientos irregulares de la ciudad. La modalidad de construcción de las viviendas se basó en la ayuda mutua y el propio esfuerzo de las familias, las que además debieron realizar un aporte previo para pagar el lote. El traslado definitivo se concretó en el año 2004.
- Caritas I: Se trató de un emprendimiento conjunto entre Caritas, el IMV y el municipio,



que contempló la reubicación de 130 grupos familiares que vivían en asentamientos ubicados otros barrios de la ciudad. La edificación se canalizó por medio del sistema de autoconstrucción asistida y capacitación en obra. El traslado se finalizó entre 2007 y 2008. Merece destacarse que, con el fondo solidario generado con este programa, se pudo construir la sala de catequesis en el barrio. Además, este programa le dio prioridad a las familias que tuvieran algún integrante con discapacidad.

- Plan Federal: Este plan nacional se llevó adelante conjuntamente con el IMV y la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, y fue constituido por 120 familias que accedieron a sus viviendas mediante el pago en cuotas de la misma, siendo requisito necesario la presentación de recibos de sueldos por parte del grupo familiar.

A partir de esta descripción, se puede observar la heterogénea conformación del barrio en relación a sus habitantes y a los modos de acceso a sus viviendas. Esta situación generó dificultades profundas para el desarrollo del sentimiento de pertenencia a la comunidad. Además, las modalidades de acceso a las viviendas trazaron una frontera entre aquellos a quienes “les dieron la casa” y quienes “las pagaron con sus recibos de sueldo”; siendo estos últimos los sujetos que se perciben a sí mismos como trabajadores/as mientras que los “otros” quedaron conformados por aquellos/as que recibieron ayuda social por parte del Estado.

En las reuniones y entrevistas con diversos referentes barriales y territoriales (profesionales de la salud, docentes, integrantes de organizaciones sociales y los/as jóvenes asistentes al CePLA) los “otros” (los “no trabajadores”) suelen ser jóvenes caracterizados como violentos/as que se ven involucrados de manera recurrente en situaciones de enfrentamiento armado entre sí y con las fuerzas policiales. Estos conflictos terminaron, en repetidas ocasiones, con tiroteos, allanamientos, detenciones y hasta con la internación y muerte de algunos/as jóvenes.

Con el propósito de fortalecer los lazos sociales y generar espacios de encuentro se conformó la Mesa de Gestión Barrial integrada por habitantes de la zona y por personas que desempeñaban funciones en organizaciones relacionadas con el sector (trabajadores de la Escuela N° 1393, del Jardín N° 281 “25 de Mayo”, Equipo Socio – Educativo dependiente del Ministerio de Educación de la Provincia, representantes de

organizaciones religiosas y culturales, DIAT “Sin Fronteras”, Centro de Atención Primaria de la Salud N° 10 “Verónica Sereno”, autoridades del Centro Vecinal, Subsecretaría de Gestión y Participación Municipal y el comedor comunitario Pancitas Llenas). Desde este espacio se elaboraron intervenciones tendientes a reconstruir colectivamente la historia barrial y la identidad territorial. A su vez, este espacio buscaba articular a las organizaciones participantes para abordar cuestiones relacionadas a la salud socio - ambiental y los derechos del niño y la niña.

Sin embargo, la intensificación de situaciones de violencia y enfrentamientos entre distintos grupos, llevó a los/as trabajadores/as a limitar sus recorridos barriales y las reuniones de la Mesa de Gestión Barrial. A la vez, la repetición de estas situaciones llevó a que los/as ciudadanos/as comenzaran a caracterizar el barrio como “zona peligrosa” y a que los/as vecinos/as reclamaran mayor seguridad. Las autoridades municipales y provinciales que tomaron estos reclamos propusieron el aumento de fuerzas policiales en el barrio y en ocasiones el ingreso de la Gendarmería, lo cual fue celebrado y avalado por gran parte de los/as vecinos.

Esta militarización del barrio, en consonancia con las políticas nacionales, va de la mano con una gran vulneración de derechos de los habitantes del barrio. En relación al acceso a la salud encontramos una gran cantidad de barreras administrativas (turnos escasos, horarios de atención matutinos, falta de personal) culturales (descalificación y estigmatización de los/as profesionales en relación a los modos de vida de los/as vecinos/as) y geográficas (si bien hay un Centro de Salud cercano, el hospital general se encuentra a 5,5 km aproximadamente). Lo mismo ocurre respecto del sistema escolar ya que hay una escuela primaria en el barrio, pero la escuela secundaria se encuentra a unos 3 km, en el barrio aledaño. A su vez, la municipalidad suele ofrecer, desde el Centro de Oficios, una cantidad de programas de capacitación. No obstante, al dictarse en el centro de la ciudad o en otros barrios, los/as jóvenes del barrio 2 de abril no los frecuentan ya que la policía los detiene y demora, haciendo que en muchas ocasiones no lleguen a los lugares que tenían planeado. Al igual que en la “Comunidad Marta Juana González”, en el barrio “2 de Abril” se observan este doble juego simbólico en el que los/as habitantes del barrio son estigmatizados y criminalizados, a la vez que el territorio es degradado a causa de sus habitantes.

*EL CEPLA/DIAT “SIN FRONTERAS”*

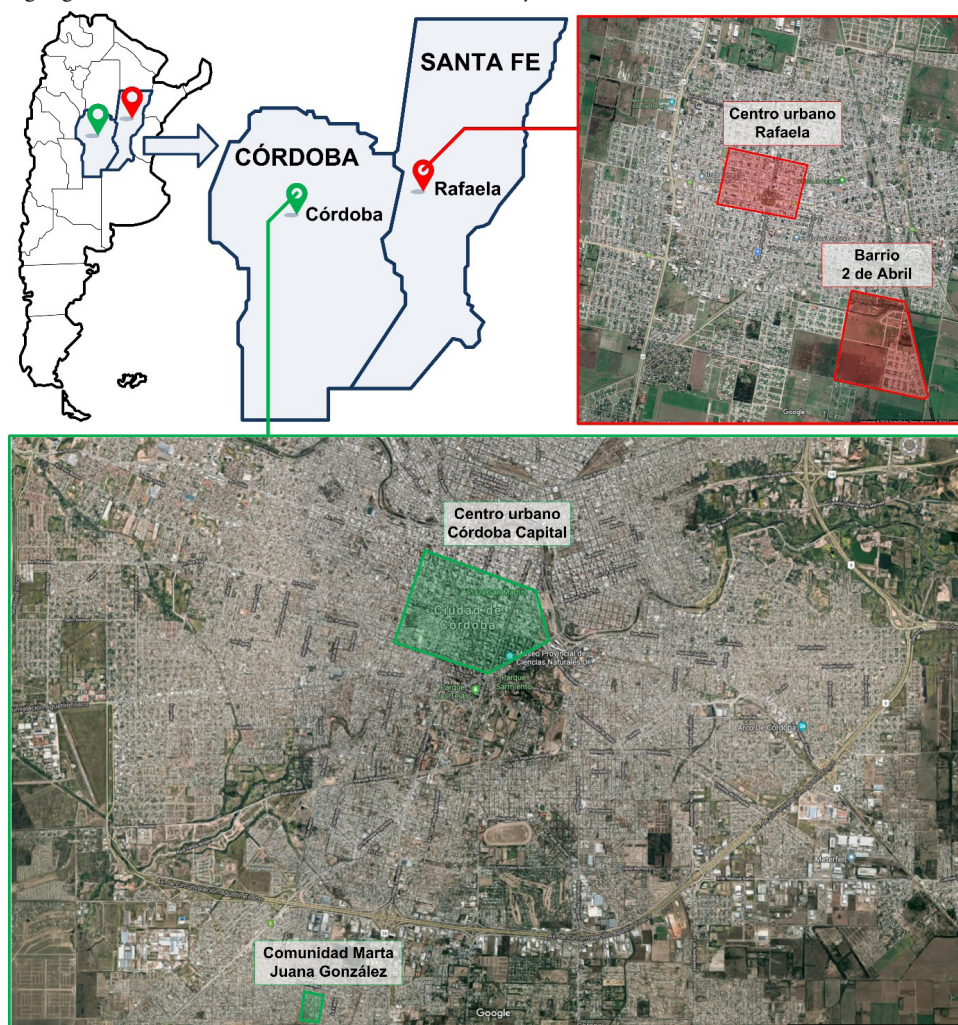
El CePLA “Sin Fronteras” inicia sus actividades en el barrio 2 de Abril, en Octubre de 2014, siendo su nombre, una propuesta hecha por los/as jóvenes participantes. Fue uno de los más recientes en abrirse e incorporarse a los 58 CePLAs que existían en todo el país y mantuvo una estructura similar a la descripción hecha del dispositivo cordobés, con talleres deportivos, culturales y formativos. Sin embargo, al ser una co-gestión entre el municipio rafaellino y SEDRONAR, la influencia de los funcionarios municipales sobre el dispositivo y sus recursos fue notable. Esto facilitó el establecimiento de redes institucionales con diversos organismos dependientes de la municipalidad, pero obstaculizó en algunas oportunidades la autonomía de decisión de la Dirección.

El equipo se formó por una trabajadora social en el cargo de directora, una asistente social como vicedirectora, trece talleristas/operadores, una

psicóloga y otra asistente social. Desde las diversas dimensiones se realizaron talleres de fútbol, murga, guitarra, teatro, apoyo escolar y acompañamiento laboral. Mantuvieron, además, una participación activa en los festejos barriales y en la Mesa de Gestión Barrial.

A partir de la Resolución 150-E/2017, el CePLA pasó a denominarse DIAT y tuvo que adecuar sus funciones y organización. Sin embargo, quedaría ligado en el discurso de los/as vecinos/as como “el CePLA” y continuaría con sus talleres. El número de participantes de los talleres – que originalmente alcanzaba los 70 jóvenes- aumentó conforme se ampliaron los talleres y la oferta asistencial. Respecto de la conformación del equipo, permanecieron los/as mismos/as talleristas y operadores/as y se amplió el equipo técnico, el cual quedó conformado por una trabajadora social (Directora), dos asistentes sociales (una Vicedirectora), y cuatro psicólogas.

Figura 3. Ubicación geográfica de los CePLA/ DIAT en relación al ejido urbano de cada ciudad.





## ANÁLISIS INSTITUCIONAL DEL DIAT “SIN FRONTERAS”

Tal como plantea Lidia Fernández (1998) el hecho de pertenecer a un tipo de institución particular -en este caso los DIAT- no hace al establecimiento idéntico al resto. Los grupos humanos que forman parte de un establecimiento elaboran una versión singular de los modelos y las normas generales. Para conseguirlo, usan como “materia prima” las instituciones en sus modelos universales, pero los transforman a través de un proceso en el cual “van imprimiendo significaciones, símbolos, normas y valores provenientes de su historia institucional y del modo en que responden a sus condiciones objetivas y como éstas los afectan” (FERNÁNDEZ, L., 1998, pág. 14). En el caso del DIAT “Sin Fronteras” las adecuaciones que se tuvieron que hacer -a raíz de las nuevas directivas de SEDRONAR- implicaron cambios en la organización. A su vez, la interpretación que se hizo de estas nuevas normativas, fue particular de la institución.

Para analizar estas transformaciones se tomó el concepto de organizadores, entendiéndolos como “el aspecto, el acto o el hecho que provocan la ordenación de las relaciones y las acciones dentro de un marco o pauta que les da sentido” (FERNÁNDEZ, L., 1998, pág. 99). Son tres los organizadores fundamentales que atraviesan a las instituciones: el fin-proyecto, la idiosincrasia de la tarea y el espacio y sus recursos (FERNÁNDEZ, L., 1998). Éstos fueron analizados en el DIAT “Sin Fronteras” tomando como caso de control el CePLA de la Comunidad Marta Juana González, para pensar los entrecruzamientos posibles entre políticas sanitarias nacionales y su aplicación en territorios específicos.

Otro instrumento a utilizado en el análisis fue la implicación afectiva de la autora en tanto trabajadora de la institución. Consideramos de suma importancia el poder dar cuenta de las emociones, impresiones y sensaciones frente a un material, evitando quedar solo en el nivel de la descripción objetiva. Afirmamos junto con Lidia Fernández (1998) que la negación del propio compromiso afectivo, lejos de mejorar nuestras “objetividad”, la perturba, ya que habilita a que aquellos significados personales evocados en nosotros/as operen salidos de control y distorsionen nuestra comprensión.

## EL FIN-PROYECTO

El fin refiere al estado de cosas al que se desea arribar y su poder convocante reside en la posibilidad de que se convierta en un proyecto. La identificación de las personas con un fin determina que se establezcan -o no- lazos cohesivos entre los/as miembros de la institución. En este sentido, en la organización de las personas y las tareas inciden múltiples aspectos y lo hacen desde lo formal o explícito, pero también desde lo informal, “espontáneo” o implícito (FERNÁNDEZ, L., 1998).

En el caso de Rafaela debemos considerar que el equipo de trabajo se conformó originalmente en torno al fin-proyecto de los CePLAs, el cual fue modificado con el cambio de política nacional. En ese sentido el poder convocante del proyecto sufrió altibajos ya que las modificaciones en las políticas de SEDRONAR implicaron la reorganización de los dispositivos. Esta reorganización involucró un elemento central: la constitución de un “equipo técnico” formado por profesionales que tendrían a su cargo la tarea asistencial, la participación y supervisión de las planificaciones de los talleres y el acompañamiento y/o ejecución de los mismos.

Estas modificaciones fueron reinterpretadas por la Dirección del DIAT “Sin Fronteras” estableciendo la división del equipo técnico en dos subgrupos. Un grupo acompañaría al bloque lúdico-recreativo, mientras que el otro acompañaría al bloque formativo-educativo. A la vez, cada uno de esos bloques se compuso también por los/as talleristas y operadores territoriales, estableciendo la organización que se indica en la Figura 4. Sin embargo, esta versión singular (FERNÁNDEZ, L., 1998) del dispositivo no se limitó sólo a la organización de las funciones de sus miembros. Se estableció también, una modalidad específica de contacto entre los/as integrantes del equipo en relación a la comunicación. Cada uno/a de los/as talleristas y operadores tuvo como vía de comunicación a un/a referente de su propio bloque, quien a su vez debía comunicarse con los/as responsables del equipo técnico de su propio bloque. Finalmente, los/as responsables de equipo técnico debían comunicarse con los/as directivos. Estas redes de comunicación se representan en la Figura 5.

Figura 4: Organización del DIAT “Sin Fronteras”

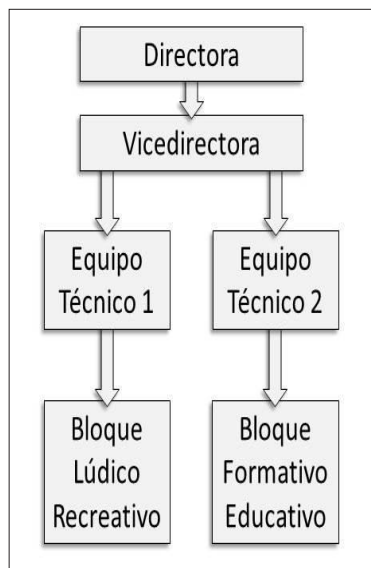
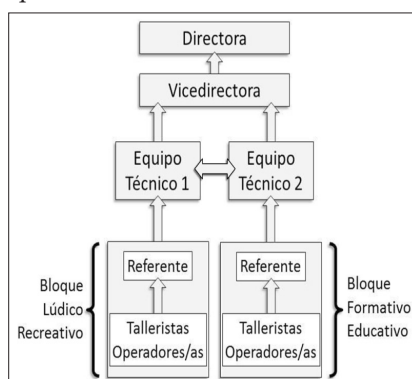


Figura 5: Esquema de comunicación del DIAT “Sin Fronteras”



La modalidad comunicacional adoptada estableció que los/as talleristas/operadores no disponían de una vía oficial para comunicarse con los/as directivos. Asimismo, no existían vías de comunicación entre los/as talleristas/operadores de un bloque y los/as del otro. Por otra parte, la mayor parte de las informaciones y avisos se realizó mediante comunicación de mensajería instantánea, armándose varios grupos paralelos de información (por bloque, por grupo de técnicos/as, directivos, etc.). Los encuentros presenciales se organizaron en reuniones generales de equipo una vez al mes aproximadamente donde todos/as se encontraban y, eventualmente se reunía el equipo técnico con los/as directivos. Estas redes de comunicaciones generaron innumerables equívocos, malentendidos y resistencias en los/as integrantes del equipo, así como ineficiencia en la resolución de problemáticas urgentes. A la vez, generó un proceso

de burocratización del dispositivo, asentado en redes verticales de información y comunicación.

Al observar las redes comunicacionales del CePLA cordobés, notamos que no había directivas específicas respecto a la misma, ni restricciones respecto a cómo debían dirigirse los/as integrantes a la Directora. La comunicación se realizaba en redes horizontales de intercambio entre todos/as los/as trabajadores/as del dispositivo, configurándose un flujo continuo de información. Sin embargo, cuando una situación requería una solución rápida, se contactaba a la Directora. Esto generó una centralización de las decisiones en la figura de la Directora, quien a menudo debía atender todas las demandas: de los/as trabajadores, vecinos/as, directivos/as de SEDRONAR e instituciones con las que se articulaba. En este sentido, la comunicación se estableció de manera más dinámica y permeable, pero se estructuró alrededor de una figura única, que en ocasiones se desbordaba y no alcanzaba a responder. Asimismo, la presencia de la Directora se hizo indispensable para la resolución de conflictos, siendo considerada por el equipo como la única capaz de responder a las demandas, razón por la cual no se generaron referencias hacia otros/as compañeros/as del dispositivo.

Las redes comunicacionales dejan entrever también los modos en que se organizan los equipos de trabajo. Si entendemos que la conformación de un equipo supone articulación entre los actores involucrados para lograr una tarea y roles complementarios (FAINSTEIN, 1994), no sería posible considerar a los/as trabajadores/as del DIAT “Sin Fronteras” como un equipo. Su constitución se acercaba más a lo que Fainstein (1994) denomina grupo, teniendo en cuenta el escaso sentimiento de pertenencia al equipo y la poca estimulación del mismo. Asimismo, la incorporación de nuevas de profesionales al equipo de trabajo en el año 2017, sumado a la redefinición de las misiones, los objetivos y las funciones de cada integrante, llevó al grupo a tener reconstruir los vínculos entre sí y con la tarea. En este sentido, se observó que los roles de cada miembro no eran complementarios, lo que obstaculizó la formulación de estrategias orientadas al alcance de los resultados propuestos. La existencia de una comunicación direccionada no ayudó a conseguir el consenso entre los/as integrantes del DIAT, así como tampoco fue posible implementar mecanismos claros



de evaluación de resultados de los talleres. La atención de la Dirección y de SEDRONAR se concentró en el cumplimiento formal de los/as trabajadores/as (días y horarios de trabajo) pero se dejó en un segundo plano el contenido de lo trabajado. Así, se establecieron relaciones de competencia e individualismo que fueron difíciles de deconstruir dado a las pocas instancias de reflexión acerca de estos vínculos. En este sentido, el grupo de trabajo funcionaba más bien como una suma de individualidades precariamente articulada entre sí.

En relación a los liderazgos, fue posible observar que los/as líderes dentro del equipo eran pocos/as y no necesariamente coincidían con las autoridades formales. Algunos/as talleristas se erigieron como referentes para sus compañeros/as, pero centrados fundamentalmente en la tarea, es decir, implementando liderazgos de tipo instrumental (ROMERO, 1992). Por su parte, la Dirección del dispositivo intentó desempeñar un liderazgo de tipo expresivo (ROMERO, 1992), apuntado a la persistencia y al mantenimiento afectivo del grupo, pero los conflictos se mantuvieron.

A la vez, la existencia de autoridades *internas* al dispositivo (Directora y Vicedirectora) y *externas* (Coordinación de SEDRONAR), no hacía sencilla la coordinación del DIAT. En este sentido, las autoridades *internas* al dispositivo conciliaron su rol administrativo y profesional (ETZIONI, 1965) coordinando al equipo de trabajo, organizando las actividades y sus respectivos enfoques teóricos, abordando los conflictos grupales y territoriales, así como gestionando vacaciones y francos. Por otra parte, las autoridades administrativas y profesionales *externas*, pertenecientes a SEDRONAR no coincidían. Las primeras decidieron modalidades de contratación y sueldos, mientras que las segundas trabajaron las modalidades de intervención y supervisaron los dispositivos. Al no coincidir ambas autoridades, se desataron una serie de conflictos respecto de las modalidades de contratación y salarios, que no tenían un/a responsable directo con el cual los/as trabajadores/as pudieran comunicarse. Además, los/as trabajadores/as del dispositivo no estaban afiliados a ningún gremio ya que no se habían podido organizar sindicalmente. Por otra parte, las autoridades profesionales de SEDRONAR no conocían los territorios, lo cual dificultaba la planificación de estrategias de intervención.

Por su parte, la conformación del equipo del CePLA “De Los Buenos Tiempos” tomó un camino diferente. En primer lugar, los/as miembros del equipo tenían vínculos entre sí que eran anteriores a la conformación del dispositivo. Estos vínculos se habían formado en el trabajo de militancia territorial de la organización social que los nucleaba y que había participado en la toma de tierras de la Comunidad Marta Juana González. De esta manera, existía un sentido de pertenencia construido en base a concepciones ideológicas y prácticas territoriales, anterior a la conformación del CePLA. Asimismo, la Directora se había constituido como una referente territorial durante la toma de tierras, con lo cual su liderazgo en el dispositivo era legitimado por la comunidad.

En relación al surgimiento de otros liderazgos en el dispositivo cordobés, podemos señalar que algunos/as talleristas se erigieron también como líderes en el grupo, pero la figura central siguió siendo la Directora. A pesar de no ser ella profesional en términos estrictos (era maestra de educación inicial), se erigió como autoridad administrativa y profesional fundamentalmente por su conocimiento sobre el territorio y su historia de participación en el mismo. Su liderazgo tuvo fundamentalmente características compartidas entre lo instrumental y lo expresivo, siendo un pilar fundamental para el sostenimiento afectivo del equipo. También pudo convocar y pedir auxilio a los/as profesionales del equipo y/o a otras instituciones cuando se presentaban situaciones complejas. Sin embargo, como se mencionó anteriormente, la centralidad de este liderazgo, hacía difícil que el equipo pudiera funcionar cuando ella no estaba presente.

En relación a las autoridades de SEDRONAR, éstas mantuvieron la división entre administrativas y profesionales, mencionada para el DIAT “Sin Fronteras”. Sin embargo, el conocimiento territorial de los/as talleristas y operadores suplantaba casi por completo las intervenciones hechas por las autoridades profesionales de SEDRONAR, a quienes, en muchas ocasiones, se les subestimaba y descalificaba. Por otra parte, los/as trabajadores/as del CePLA “De Los Buenos Tiempos” lograron organizarse sindicalmente y disputar sus condiciones laborales con herramientas gremiales. En relación a ello, es importante señalar que el equipo de trabajo había propuesto, en un primer

momento, a la directora del dispositivo como delegada gremial. Al rechazar ella esta propuesta debido a su rol de autoridad, fue elegido otro compañero. Ello muestra una vez más, la centralidad del liderazgo de la Directora y la dificultad del equipo para diferenciar los roles correspondientes a cada miembro del equipo.

### LA IDIOSINCRASIA DE LA TAREA

El segundo organizador de las instituciones se relaciona con las acciones técnicas vinculadas al tipo de tarea institucional. Su poder organizador se ejerce sobre las interacciones y vinculaciones de los sujetos con los objetos, aun a nivel inconsciente (FERNÁNDEZ, L., 1998).

A partir de las modificaciones de las políticas de SEDRONAR, tanto la misión como las tareas establecidas para los DIAT tuvieron que ser re-elaboradas en el dispositivo rafaélino, debido a que su operacionalización resultó dificultosa. En este sentido, no fue sencillo arribar a metas y propósitos comunes en el trabajo cotidiano, haciéndose evidentes las perspectivas diferentes de trabajo entre los/as miembros del equipo. Asimismo, las capacitaciones que se realizaron desde SEDRONAR no se destinaron a los/as talleristas/operadores sino, exclusivamente, a los equipos técnicos. A su vez, estas capacitaciones se centraron fundamentalmente en los marcos legislativos y organizacionales de los dispositivos.

En relación a las perspectivas de trabajo implementadas por talleristas y operadores se puede mencionar que muchos/as de ellos/as desconocían las implicancias de la participación comunitaria como derecho y la importancia de la planificación estratégica para las intervenciones. Por este motivo, se detectaron modalidades diversas y hasta opuestas en el diseño de los talleres. Algunos de ellos no incorporaron la participación de los/as jóvenes en el diseño y planificación de los talleres lo cual llevó en muchas ocasiones a que fracasaran. Otros talleres se diseñaron casi exclusivamente en torno al interés de los/as jóvenes participantes, manteniendo una amplia convocatoria, pero centrándose en las actividades en sí mismas y no en el acompañamiento de situaciones de vulnerabilidad. De esta manera, se fueron transformando los medios (actividades) en un fin en sí mismo (Fernández, L., 1998), perdiéndose la posibilidad de realizar lecturas más globales de los fenómenos comunitarios.

Otro elemento disruptivo en la organización fue la incorporación de la tarea asistencial en los DIAT, la cual quedó a cargo del equipo técnico. A partir de esta modificación, las profesionales tuvieron que asistir demandas que antes no abordaban de manera directa, sino sólo como nexo con los organismos municipales o provinciales (tales como violencia entre pares o de género, exclusión escolar, problemas de aprendizaje, entre otras). Las intervenciones que se llevaron adelante mantuvieron una perspectiva asistencialista, en donde la participación comunitaria se dejó en el nivel de la oferta a la comunidad. Asimismo, y en consonancia con la nueva política de SEDRONAR, se reforzó la “visión experta” desde donde se mantuvieron intervenciones normalizadoras y moralizantes de los/as jóvenes. Sin embargo, no todas las profesionales compartían esta mirada, lo que generó una discusión sobre las estrategias de intervención que se trasladó también al interior de los talleres. A su vez, el trabajo en relación a la demanda asistencial provocó el alejamiento de las profesionales del territorio y, con ello, una pérdida de capacidad de “lectura” de los emergentes sociales. Como contraparte, los/as talleristas permanecieron ligados al territorio y comenzaron a “denunciar” el aislamiento de las profesionales, exigiendo mayor participación y respuestas más eficaces para el abordaje de los emergentes sociales. No obstante, mantuvieron también actitudes pasivas respecto de la elaboración de estrategias de abordaje de las situaciones conflictivas de/entre los/as jóvenes.

Otros dos conflictos fuertemente relacionados entre sí se presentaron en el equipo de trabajo, tanto para profesionales como para talleristas/operadores. Por una parte, no se lograba acuerdo en el equipo acerca de las reglas de convivencia dentro del espacio del DIAT, ni de cómo trabajarlas. Así, se propusieron intervenciones sostenidas desde visiones altamente prohibitivas y normalizadoras, apelando a la necesidad de que los/as jóvenes se “porten bien”. Estrategias conductistas fundamentadas en la lógica del premio y del castigo (como “premiar” con salidas varias a quienes tuvieran un buen desempeño en la escuela) fueron discutidas largamente en las reuniones de bloque y de equipo. Estas discusiones llevaron también a otro conflicto relacionado con los roles de cada uno/a y las diversas concepciones que

sostenían acerca de las problemáticas y de las posibles soluciones para ellas.

La mayor parte de estos conflictos se presentaron en las reuniones del equipo como dilemas, en el sentido propuesto por Bleger (1984). Los dilemas, suelen enquistarse a un nivel tal, que hacen imposible la interacción entre las partes involucradas, adquiriendo la apariencia de irreconciliables. De este modo, adquieren el rasgo de condición adversa (FERNÁNDEZ, L., 1998), obstaculizando e impidiendo la acción del equipo de trabajo. Emergieron así, fuertes tendencias a la dispersión en la organización (BLEGER, 1984), en donde la complejización de los roles y las tareas dificultó la coordinación eficiente de las acciones e hizo prevalecer la individualidad y los desacuerdos. En este sentido, se observó una preponderancia de la tendencia a dramatizar el contexto sobre la tendencia a modificarlo y una modalidad de funcionamiento institucional regresiva (FERNÁNDEZ, L., 1998). La modalidad regresiva se observó en la pérdida de capacidad institucional para evaluar situaciones y explorar soluciones alternativas. Otra característica de este tipo de modalidad es la obediencia puntual y minuciosa a las reglas institucionales externas, lo cual se observó en relación al cumplimiento de horarios y directivas planteadas por SEDRONAR. Lidia Fernández (1998) aclara que las modalidades regresivas se ven favorecidas por contextos autoritarios o turbulentos, tales como los que hemos descrito en relación a los cambios en las políticas nacionales.

El análisis la idiosincrasia de la tarea en el CePLA cordobés por su parte, tiene matices diversos. En principio debe recordarse que tanto la tarea como la misión original del dispositivo se centraban en el trazado de estrategias integrales e inespecíficas de prevención y en la constitución de los dispositivos como lugares de pertenencia. Además, no incluía la tarea asistencial ni contemplaba la constitución de equipos técnicos. De este modo, las experiencias previas de los/as integrantes del equipo en el trabajo territorial, fueron una herramienta clave para interpretar la tarea. Ésta se constituyó en gran medida en torno a fortalecer la participación de los/as jóvenes en la comunidad a través de talleres enmarcados desde la perspectiva de la educación popular. En este sentido, a pesar de que tampoco hubo capacitaciones desde SEDRONAR dirigidas al equipo, la Directora fomentó capacitaciones internas a cargo de las

psicólogas del equipo y de otros agentes provinciales. También se realizaron diagnósticos comunitarios en conjunto con una ONG especializada en el abordaje de consumos problemáticos - el Programa del Sol- para complementar las actividades diarias de talleristas y operadores. La perspectiva preponderante fue la del Modelo de Reducción de Riesgos y Daños, incorporándose la visión de la planificación estratégica a los talleres. Se priorizó de esta manera, la escucha activa a los problemas de jóvenes asistentes y también de sus familias.

Asimismo, en el dispositivo cordobés los conflictos que aparecieron se centraron fundamentalmente en relación a la falta de cobro de los salarios de los/as trabajadores/as. Esto se tradujo en una reducción de las cargas horarias y a diversas jornadas de lucha que interrumpieron el funcionamiento regular de los talleres, lo que suscitó quejas y reclamos en la comunidad. Sin embargo, la explicitación de los conflictos laborales en la Asamblea Vecinal logró el apoyo de los vecinos/as, que en diversas ocasiones acompañaron los reclamos de los/as trabajadores/as del CePLA. Aun así, la convocatoria a los talleres decayó y el equipo comenzó a cuestionarse sus estrategias y sus funciones. La principal dicotomía en las discusiones se dio en torno a realizar huelga y abandonar las tareas, o no hacerla por el riesgo de vaciar (aún más) el dispositivo. A partir de ello se terminó de consolidar la organización sindical y los trabajadores/as se enmarcaron en lo dispuesto por su gremio.

Por otra parte, al igual que en DIAT rafaellino, el equipo del CePLA cordobés discutió acerca de la puesta de límites y las reglas de convivencia en el espacio institucional. Esta problemática se discutió también con las familias de los/as jóvenes, así como con las autoridades de la escuela barrial. Como estrategia para su abordaje se resolvió la elaboración conjunta entre los/as talleristas/operadores del CePLA y los/as participantes, de un reglamento de convivencia. A la vez, el equipo interpretó que muchos de los conflictos de los/as jóvenes se relacionaban con su situación de vulnerabilidad económica y social. Por ello, se comenzaron a incorporar otro tipo de talleres relacionados con oficios y producción de objetos para comercializar. Como resultado de ello, y con la colaboración de la cooperativa donde funcionaba el CePLA, se organizó un espacio para

producir de adoquines. Asimismo, se comenzaron a producir vasos artesanales, se armó una huerta y se dictaron talleres de herrería, peluquería, serigrafía y corte y confección. De este modo, las adversidades del contexto no se dramatizaron ni se convirtieron en dilemas en el equipo cordobés, sino que fue posible su conversión a problemas abordables. Ello no implicó que las condiciones de vulnerabilidad de los/as habitantes del barrio no persistieran, pero sí permitió que el equipo se consolidara y cohesionara, mostrando una mayor tendencia hacia la integración (BLEGER, 1984). Así, el equipo cordobés mostró, una modalidad progresiva de funcionamiento institucional (FERNÁNDEZ, L., 1998), en donde fue posible la autonomía relativa respecto de la SEDRONAR y la posibilidad de planificar los talleres en función de la realidad territorial propia.

### EL ESPACIO Y SUS RECURSOS

Las instalaciones y el equipamiento configuran el ámbito donde se establece la trama de relaciones en la que la tarea institucional se desarrolla. Por lo tanto, el espacio puede ser “mirado” en sus características materiales y simbólicas (FERNÁNDEZ, L., 1998).

Cuando los CePLAs comenzaron a funcionar lo hicieron, en su mayoría, en espacios “prestados” por las organizaciones responsables de la gestión: Asociaciones Civiles, Organizaciones No Gubernamentales, Municipios o Provincias. Sin embargo, a los equipos que no poseían espacios propios ni en buenas condiciones, SEDRONAR les prometió la construcción de edificios en donde funcionarían los dispositivos. En muchos casos, la construcción comenzó, pero los cambios de gestión en la SEDRONAR (tanto en 2015 como en 2016) llevaron a que en no se completarán. Así ocurrió en el CePLA/DIAT “Sin Fronteras”, en donde el edificio comenzó a construirse, pero no se completó y el dispositivo funcionó desde su inicio en el Centro Vecinal del barrio.

El Centro Vecinal cuenta con un salón amplio, dos pequeñas habitaciones, una cocina y un asador. Para usar este espacio, se debieron consensuar horarios y distribuciones de las habitaciones con las autoridades barriales, haciéndose difícil disponer del lugar. Además, el espacio siguió referenciado como el Centro Vecinal, confundiendo, en el discurso de los/

as vecinos/as una organización con la otra. En relación a los recursos con los que contaba el dispositivo, además del capital humano no contaba casi con recursos materiales, a excepción de algunos materiales deportivos y meriendas que brindaba la municipalidad. Mientras tanto, se mantenían las promesas de pronta inauguración del edificio, incumplidas.

La tarea asistencial en este contexto no fue sencilla. Una de las habitaciones del Centro Vecinal, se utilizaba como consultorio del DIAT, pero en diversas ocasiones estaba ocupado, teniendo que realizar las entrevistas en el asador o la cocina. En esas condiciones, la privacidad y resguardo al padecimiento subjetivo no podían garantizarse. Esta disposición también implicó que no hubiera espacios propios para guardar los elementos de trabajo, por lo cual los/as talleristas solían llevárselos a sus casas, con la responsabilidad que ello implicaba. Finalmente, en el Centro Vecinal tampoco estaban garantizadas las condiciones de infraestructura mínima, ya que no se contaba con agua potable, cloacas ni calefacción. El dispositivo también solía utilizar los espacios comunes del barrio como son las plazas y las canchas de fútbol. Sin embargo, cuando se presentaban condiciones climáticas desfavorables o conflictos barriales, no podían ser utilizados y las actividades eran suspendidas.

Otra cuestión central que atravesó el espacio del DIAT fue el conflicto entre dos grupos de jóvenes del barrio. Uno de estos grupos afirmaba que no asistía al DIAT para no “invadir” el territorio del otro grupo, ya que las veces que lo habían intentado se habían generado enfrentamientos. Estos hechos hicieron, también, cada vez más frecuentes los conflictos con la policía. La fuerza policial mantuvo una visión altamente estigmatizante de los/as jóvenes del barrio, ejerciendo prácticas represivas e intimidatorias (allanamientos, averiguación de antecedentes, detenciones arbitrarias, etc.). Como se mencionó anteriormente, esta visión era compartida por la sociedad rafaeline en general, considerando al barrio “peligroso” y discriminando en muchas ocasiones a los/as jóvenes que allí vivían. De esta manera, predominó una visión punitivista del conflicto social y se utilizaron significantes como “inseguridad” para hablar de los enfrentamientos entre jóvenes. Esto llevó también a la detención arbitraria de los/as jóvenes en el centro de la ciudad, teniendo que ser acompañados por otros/as adultos/as para evitarlo.



Estas observaciones sobre el territorio y la ciudad no están desconectadas de un contexto nacional general de criminalización de la pobreza. Retomamos a BERECIARTUA (2018) quien afirma que es preocupante la habilitación de medidas punitivas más severas y el incremento de facultades policiales. Asimismo, recuerda que nuestros Estados conservan características coloniales por lo cual los agentes de seguridad se “paraestatan”. Ello implica que, al pedirle seguridad al Estado, el mensaje suele leerse como un llamado a la guerra, confrontación y enfrentamiento, pero no a la pacificación. Por otra parte, alienta las construcciones de estereotipos negativos (“vagos”, “adictos”, “narcos”, “chorros”), y con ello, la creación de chivos expiatorios que serán deshumanizados y castigados. En este contexto, la violencia institucional se naturaliza y la violencia social se recrudece.

Por su parte, el CePLA “De Los Buenos Tiempos” funcionaba en el espacio comunitario perteneciente a la cooperativa “Trabajo y Dignidad”, de la Comunidad Marta Juana González. Las instalaciones del mismo contaban con un aula extensa donde se realizan talleres de diversa índole, una sala de comedor, un baño, una cocina, un playón y una sala de computación. También solía utilizarse una cancha de fútbol cercana, que tuvo que ser limpiada por los/as jóvenes ya que era un solía tirarse basura en ese espacio. El CePLA disponía casi exclusivamente de este espacio, si bien en algunas oportunidades debía ser compartido. Sin embargo, el espacio no estaba calefaccionado, ni completamente cerrado, haciendo en ocasiones suspender las actividades cuando hacía mucho frío o llovía demasiado. En este dispositivo, SEDRONAR no construyó nada ni tampoco prometió que se haría, con lo cual la Directora negoció siempre el espacio con la cooperativa.

La tarea asistencial no era algo cotidiano aquí, sin embargo, las veces que fue necesario hacer procesos de primera escucha y derivaciones, el espacio era un problema. No existía ninguna habitación cerrada, en donde no circulara gente, razón por la cual solían hacerse muy temprano por la mañana para evitar interrupciones.

En relación a los/as vecinos/as como se detalló anteriormente, la comunidad mantenía lazos muy estrechos entre sus miembros. No obstante, el resto de los/as ciudadanos/as cordobeses/as estigmatizaba

y criminalizaba al barrio y a sus habitantes. También los/as jóvenes de este barrio fueron víctimas de detenciones y allanamientos arbitrarios, que en muchas ocasiones impedía que lleguen al centro de la ciudad. La mayor diferencia entre el territorio rafaélino y el cordobés, fue que hasta el 2015 las políticas nacionales no acompañaban estas prácticas punitivas de la policía local. En cambio, a partir de la Declaración de Emergencia en Seguridad, dichas prácticas fueron avaladas y fomentadas por el gobierno nacional.

## CONCLUSIONES

El análisis precedente muestra la compleja interrelación entre políticas públicas estatales y su configuración en territorios específicos. A la vez, da cuenta de cómo el cambio en las políticas públicas respecto al abordaje del consumo problemático de sustancias - desde la asunción de la nueva gestión nacional- implicó el retorno a paradigmas punitivos y normalizadores de los/as consumidores/as de drogas.

La Declaración de Emergencia en Seguridad Pública conjuntamente con la Declaración de Emergencia Nacional en Materia De Adicciones, fueron el puntapié inicial de una “lucha contra el narcotráfico” que puso de manifiesto la tensión seguridad – inseguridad. Se estableció así una línea argumentativa que ponderó el pánico moral asociado al consumo de drogas, exigiendo la presencia policial como guardianes de la moral pública (CRAVERO, 2017). La consecuencia lógica de este proceso fue la militarización del espacio público y la legitimación de la violencia estatal, expresada esencialmente como “cruzada” contra el delito. Así planteado, esta cruzada se dirimió en los espacios sociales-territoriales entre los ciudadanos y los no-ciudadanos-delincuentes-enemigos (DAROQUI, 2009, p. 15). En consonancia con esta perspectiva se sanciona el Decreto 683/2018 que estableció la facultad de las Fuerzas Armadas para intervenir en Operaciones de Apoyo a la Seguridad Interior recrudeciendo la escalada de violencia institucional.

Por su parte, la Resolución 150-E/2017 - que unificó los dispositivos territoriales de prevención del consumo problemático de sustancias con aquellos abocados a la asistencia- implicó un relegamiento del abordaje comunitario y un retorno a la visión asistencialista. Esta última, ligada a la

conformación de “equipos técnicos”, colocó una distancia entre la técnica y la política que intentaba garantizar una suerte de asepsia moral y de negación de lo ideológico. De este modo, se transformó a los destinatarios de las “técnicas” en objetos de intervención, produciéndose una de-subjetivación de las personas (CRAVERO, 2017).

Mientras tanto, los dispositivos hicieron lo posible por resistir en contextos altamente adversos. Al analizar el territorio rafaélino y el territorio cordobés pudimos observar semejanzas y diferencias notables. Ambos barrios periféricos, estigmatizados y criminalizados por la sociedad, tuvieron modos disímiles de hacer frente a sus contextos y fueron acompañados por procesos políticos opuestos. En el caso del CePLA “De Los Buenos Tiempos” fue posible observar un equipo de trabajo cohesionado, que construyó redes vinculares estables con el territorio y sus habitantes. En gran medida producto de su propia historia, la Comunidad Marta Juana González presentaba un alto nivel de organización comunitaria, que les permitió generar procesos de luchas y reivindicaciones a sus vecinos/as. Por su parte el dispositivo rafaélino tuvo que atravesar toda una serie de modificaciones que generaron movimientos regresivos en la organización. La burocratización, la rigidez, la resignación, la desmotivación y la competencia fueron algunos de los modos defensivos que se pudieron observar producto de estas transformaciones. A la vez, el establecimiento de esquemas piramidales reprodujo una lógica de dominación, fomentada y amparada en las políticas de SEDRONAR.

Asimismo, las nuevas políticas estatales tampoco se tradujeron en acciones concretas a nivel de los territorios. No se capacitó a los agentes territoriales ni se regularizaron sus situaciones laborales. Tampoco se mejoraron las condiciones de infraestructura y saneamiento del espacio físico, ni se inauguró el prometido edificio. De este modo, la Declaración de Emergencia Nacional en Materia De Adicciones no implicó ninguna medida concreta que garantizara acciones de prevención y asistencia, ni inclusión social de aquellas personas que se encontraran afectadas por la problemática. En cambio, las políticas públicas en materia de adicciones fueron entendidas como acciones caritativas y benevolentes del Estado, que mantuvieron un alto grado de discrecionalidad en su

otorgamiento. A la vez, se retornó al viejo paradigma en donde los sujetos son mero objeto de tratamiento y no de derechos. Estas características guardan estrecha relación con la manera que tiene el neoliberalismo de entender las políticas públicas:

*Antes que una acción para garantizar derechos sociales y ciudadanos, se trata de iniciativas que el Estado toma subsidiariamente, es decir, de manera excepcional y para suplir carencias, limitaciones o problemas ocasionales de determinados sectores y actores. Donde el mercado no llega, el Estado tiene que acudir en auxilio (URANGA, 2016, p. 1).*

Se entiende entonces que, asistimos a un vaciamiento de sentido de las políticas y de las instituciones públicas, en donde la salud no es considerada un derecho. Los más afectados son, por supuesto, los sectores populares, criminalizados y perseguidos. De este modo, las políticas públicas nacionales del nuevo gobierno, legitiman la construcción de “otros”, significados como amenazas a la unidad del orden social, lo cual habilita y justifica prácticas de violencia institucional no asumidas como tales (CRAVERO, 2017)

Finalmente, es importante rescatar que, para construir una sociedad menos violenta, primero es necesario deconstruir aquellos discursos que sostienen chivos expiatorios y visiones punitivas que ya se han mostrado ineficaces. Además, es imprescindible trabajar desde una perspectiva de derechos para desarticular las violencias que atraviesan a toda la sociedad, pero sobre todo a aquellos sectores que sistemáticamente se encuentran vulnerados. Coincidimos con Ana María Fernández (1999) en que necesitamos de instituciones que desplieguen lo político como pilar de la igualdad de oportunidades y como sostén de la producción colectiva de ciudadanías.

## REFERENCIAS

- ABRAMO, P. La ciudad com-fusa: mercado y producción de la estructura urbana en las grandes metrópolis latinoamericanas. **Revista EURE**, v. 38, n. 114, p. 35-69, mayo, 2012.
- ARGENTINA. Administración Pública Nacional. Decreto 33/2017, de 13 de enero de 2017. **Información Legislativa y Documental**. Disponible en <<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=270697>>. Acceso: 19 septiembre 2018.

ARGENTINA. Defensa Nacional. Decreto 683/2018, de 24 de julio de 2018. **Información Legislativa y Documental**. Disponible en <<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/310000-314999/312581/norma.htm>>. Acceso: 19 septiembre 2018.

ARGENTINA. Ley N° 26.934. Plan Integral para el Abordaje de los Consumos Problemático (IACOP), de abril 30 de 2014, **Información Legislativa y Documental**. Disponible en <<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/230000-234999/230505/norma.htm>>. Acceso: 19 septiembre 2018.

ARGENTINA. Ministerio de Salud. Decreto 1003/2016, de 15 de julio de 2016. **Información Legislativa y Documental**. Disponible en <<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/260000-264999/263570/norma.htm>>. Acceso: 19 septiembre 2018.

ARGENTINA. Ministerio de Seguridad. Decreto 48/2014, de 14 de enero de 2014, **Información Legislativa y Documental**. Disponible en <<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/225000-229999/225235/norma.htm>>. Acceso: 19 septiembre 2018.

ARGENTINA. Poder Ejecutivo Nacional. Decreto 1249/2016, de 7 de diciembre del 2016. Emergencia Nacional en Materia de Adicciones **Boletín Oficial de la República Argentina**. Disponible en: <<https://www.boletinoficial.gob.ar/#!DetalleNorma/157687/20170113>>. Acceso: 19 septiembre 2018.

ARGENTINA. Presidencia de la Nación. Programa Dispositivos Integrales de Abordaje Territorial. Resolución 150-E/2017, de 21 de abril de 2017. **Información Legislativa y Documental**. Disponible en <<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=274092>>. Acceso: 19 septiembre 2018.

ARGENTINA. Salud Pública. Ley N° 26.529. Derechos del Paciente en su Relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud, de 21 de octubre de 2009. **Información Legislativa y Documental**. Disponible en <<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/160000-164999/160432/norma.htm>>. Acceso: 19 septiembre 2018.

ARGENTINA. Salud Pública. Ley N° 26.529. Ley Nacional de Salud Mental, de 25 de noviembre de 2010. **Información Legislativa y Documental**. Disponible en <<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/175000-179999/175977/norma.htm>>. Acceso: 19 septiembre 2018.

ARGENTINA. Seguridad Pública. Decreto 228/2016, de 22 de enero de 2016. Declárese la Emergencia en Seguridad Pública. **Boletín Oficial de la República Argentina**. Disponible en <<https://www.boletinoficial.gob.ar/DetalleNorma/140329>>. Acceso: 19 septiembre 2018.

BERECIARTUA, S. Una demagogia “punitiva”. **La Capital**. Rosario. 7 marzo 2018. Sección Opinión. Disponible en <<https://www.lacapital.com.ar/opinion/una-demagogia-punitiva-n1568514.html>>. Acceso: 20 de septiembre de 2018.

BLEGER, J. **Psicohigiene y psicología institucional**. Buenos Aires: Paidós, 1984.

CENTRO DE ESTUDIOS LEGALES Y SOCIALES. **Declaración Ante la declaración de la emergencia en seguridad**. Buenos Aires, 2016. Disponible en <<https://www.cels.org.ar/web/2016/01/ante-la-declaracion-de-la-emergencia-en-seguridad/>>. Acceso: 18 de septiembre de 2018.

CRAVERO, C. **La ciudad disputada: fronteras morales y sociales en el espacio urbano a partir de las políticas de revitalización en áreas “problema” del centro de Curitiba, Pr. 294f.** Tesis (Doctorado en Sociología) Universidade Federal do Parana, Curitiba, 2017.

DAROQUI, A. (ed.) **Muertes silenciadas: La eliminación de los “delincuentes”**. Una mirada sobre las prácticas y los discursos de los medios de comunicación, la policía y la justicia. Buenos Aires: Ediciones del CCC Floreal Gorini, 2009.

ETZIONI, A. **Organizaciones modernas**. México: Uthea, 1965.

FAINSTAIN, H. El trabajo en equipo. In: SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA UBA. **Entidades sin fines de lucro**. Buenos Aires: Eudeba, 1999, p. 201-223.

FERNÁNDEZ, A.M. **Instituciones Estalladas**. Buenos Aires: Eudeba, 1999.

FERNÁNDEZ, L. **El análisis de lo institucional en la escuela**. Buenos Aires: Paidós, 1998.

ROMANÍ, O. Políticas de drogas: prevención, participación y reducción del daño. **Revista salud colectiva**, v. 4, n. 3, p. 301-318, sep/dic 2008.

ROMERO, R. **Grupo: Objeto y Teoría**. Vol. II. Buenos Aires: Lugar Editorial, 1992.

URANGA, W. Las no políticas públicas. **Página 12**. Buenos Aires. 1 abril 2016. Sección Economía. Disponible en <<https://www.pagina12.com.ar/diario/economia/2-295928-2016-04-01.html>>. Acceso: 20 de septiembre de 2018.